DIAN

DIAN Radicado 00012024015637
Fecha: 20/08/2024
Hora 11:00:34
Remitente: Nivel_central
Coordinación de Infraestructura_100190419
Destinatario: Dirección_Seccional_de_Impuestos_de_Bogotá
Despacho_132000201
Folios: 21 Anexos: 0

100190419 - 566

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2024

Doctora
JANETH TERESA SERRANO BERMONTH
Directora Seccional de Impuestos Bogotá
jserranob2@dian.gov.co
Calle 30ª # 6-15/25/75 - Calle 31 # 6-83/87 Piso 11 Edificio San Martín
UAE-DIAN
Bogota

Asunto: Radicación Informe de Supervisión del Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023 cuyo objeto fue "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA"

Respetada Doctora Serrano Bermonth:

Cordial saludo. Por el presente me permito enviarle actualizado el Informe de Supervisión del Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023 cuyo objeto fue "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA"

Es pertinente mencionar que en la estructura del informe que se anexa se evidencia el presunto incumplimiento del contrato de obra ya mencionado.

Se Anexa el Formato FT- ADF – 2783 "INFORME DE SUPERVISION – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (20 folios en 40 páginas).

Atentamente,

JORGE ALBERTO PEÑA MORALES
Funcionario Coordinación Infraestructura

Anexo: Lo enunciado en 20 folios.
Elaboró: Jorge Alberto Peña Morales / funcionario de la Coordinación de Infraestructura

100190149 – 566

Bogota, D.C., 20 de agosto de 2024

Doctora
JANETH TERESA SERRANO BERMONTH
Directora Seccional de Impuestos Bogotá
jserranob2@dian.gov.co
Calle 30ª # 6-15/25/75 - Calle 31 # 6-83/87 Piso 11 Edificio San Martín
UAE-DIAN
Bogota

Ref. **INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 32-003-2023 SUSCRITO CON CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, NIT 901.079.794 – 8.**

Contrato No:	32-003-2023	**Fecha de suscripción:**	05-12-2023
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA.		
Contratista:	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S		
NIT contratista:	901.079.794 - 8		
Valor del contrato:	$ 81.168.069	**Vigencia[1] <2023>**	$ 81.168.069,00
		Vigencia futura: N/A	$ 0,00
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	**dd-mm-aa**	$ 0,00
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	**dd-mm-aa**	$ 0,00
Valor actual del contrato:			$ 81.168.069,00
CDP[2]:	5823 por $ 115.959.695,00 del 14-11-2023	**CRP[3]:**	81723 por $ 81.168.069,00 del 05-12-2023.
Plazo de ejecución del contrato:	17 días	**Fecha de acta inicio:**	15-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga No. 1	31 días.
		Fecha de terminación:	31-01-2024
		Plazo Prórroga No. 2	20 días.
		Fecha de terminación:	20-02-2024
		Plazo Prórroga No. 3	18 días.
		Fecha de terminación:	08-03-2024

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101199689 del 06-12-2023.	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	06-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6.
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 2 del 19-01-2024 se realizó la incorporación de actividades no previstas al contrato.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-32-257-201-1368 del 06-12-2023 el Director Seccional de Impuestos Bogota asignó la función de Supervisor al Arq. JORGE ALBERTO PEÑA MORALES, Gestor III de la Subdirección Administrativa – Coordinación Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06-12-2023 y se encuentra publicado en SECOP.		

En mi calidad de Supervisor del **Contrato No.** 32-003-2023 del 2023 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en la cláusula del **Anexo No. 8 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, presento informe de posible incumplimiento del contrato, conforme a los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. El 05 de diciembre del 2023 el Director Seccional de Impuestos Bogota de la **UAE-DIAN** suscribió y adjudico el contrato a la firma contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, con NIT 901.079.794-8, el contrato del Proceso de Contratación IMC-32-003-2023 que tiene por objeto: *"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTIO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA"*. Esta adjudicación fue notificada el 04-12-2023 y publicada en SECOP II.

1.2. El 04-12-2023 el contratista **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S**, NIT 901.079.794-8 y la **UAE-DIAN** suscribieron electrónicamente a través del SECOP II el Contrato No. 32-003-2023, que tiene por objeto: *"REALIZAR A PRTECIOS UNITARIOS FIJOS LAS PBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTIO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA"*, por un valor de $ 81.168.069,00 y plazo de ejecución de *"diecisiete días"*.

1.3. El 06 de diciembre del 2023 la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, NIT 860.009.578-6 expidió la Garantía Única de Cumplimiento No. 14-44-101199689 para garantizar el Contrato No. 32-003-2023, cuyo objeto es: *"REALIZAR A PRTECIOS UNITARIOS FIJOS LAS PBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTIO DEL SOTANO DEL PUNTO DE CONTACTO BIMA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA"*, siendo CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, NIT 901.079.794-8 el tomador y la **UAE-DIAN** el asegurado, beneficiario.

1.4. El 06 de diciembre del 2023 el Director Seccional de Impuestos Bogota de la **UAE-DIAN** aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No. 14-44-101199689 del 06-12-2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – 06/12/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	**Amparos**	**Porcentaje / Valor asegurado**	**Vigencia**	
				desde	**hasta**
14-40-101061183	Seguros del Estado S. A	predios labores y operaciones	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023
		daño emergente y lucro cesante	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023
		perjuicios extrapatrimoniales	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023
		contratistas y subcontratistas	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023
		responsabilidad civil patronal	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023
CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES – 06/12/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	***Amparos***	***Porcentaje / Valor asegurado***	***Vigencia***	
				desde	***hasta***
14-44-101199689	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% - $ 24.350.420,70	04/12/2023	30/06/2024
		salarios y prestaciones	10% - $ 8.116.806,90	04/12/2023	31/12/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2025
		estabilidad de la obra	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – 27/12/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	**Amparos**	**Porcentaje / Valor asegurado**	**Vigencia**	
				desde	**hasta**
14-40-101061183	Seguros del Estado S. A	predios labores y operaciones	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/01/2024
		daño emergente y lucro cesante	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/01/2024
		perjuicios extrapatrimoniales	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/01/2024
		contratistas y subcontratistas	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/01/2024
		responsabilidad civil patronal	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/01/2024
CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES – 27/12/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	***Amparos***	***Porcentaje / Valor asegurado***	***Vigencia***	
				desde	***hasta***
14-44-101199689	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% - $ 24.350.420,70	04/12/2023	31/07/2024
		salarios y prestaciones	10% - $ 8.116.806,90	04/12/2023	31/01/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2025
		estabilidad de la obra	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – 19/02/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	**Amparos**	**Porcentaje / Valor asegurado**	**Vigencia**	
				desde	**hasta**
14-40-101061183	Seguros del Estado S. A	predios labores y operaciones	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	08/03/2024
		daño emergente y lucro cesante	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	08/03/2024

		perjuicios extrapatrimoniales	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	08/03/2024
		contratistas y subcontratistas	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	08/03/2024
		responsabilidad civil patronal	10% del valor de la perdida $ 232.000.000,00	04/12/2023	08/03/2024
CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES – 19/02/2023					
Garantía No.	**Entidad que emite**	**Amparos**	**Porcentaje / Valor asegurado**	**Vigencia**	
				desde	**hasta**
14-44-101199689	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% - $ 24.350.420,70	04/12/2023	08/09/2024
		salarios y prestaciones	10% - $ 8.116.806,90	04/12/2023	08/03/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2025
		estabilidad de la obra	20% - $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2028

1.5. Mediante oficio No. 1-32-257-201-1368 del 06 de diciembre del 2023 el Director Seccional de Impuestos Bogota de la **UAE-DIAN** asignó a **JORGE ALBERTO PEÑA MORALES**, Gestor III, subdirección Administrativa – Coordinación Infraestructura de la DIAN, las funciones de Supervisor Técnico del Contrato No. **32-003-2023.**

1.6. El 15 de diciembre del 2023 **JORGE ALBERTO PEÑA MORALES** en su calidad de Supervisor y **CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR** en su calidad de representante legal de **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S,** suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del Contrato No. **32-003-2023** que se encuentra publicada en SECOP II , verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato las partes suscribieron las siguientes modificaciones al contrato:

Modificación No.	Fecha	Síntesis de la modificación
1	21-12-23	Se amplía el plazo de ejecución del contrato en **31** días. Por lo anterior, el nuevo plazo de ejecución del contrato es de 48 días y la fecha de terminación del contrato es 31 de enero del 2024.
2	29-01-24	Se amplía el plazo de ejecución del contrato en **20** días. Por lo anterior, el nuevo plazo de ejecución del contrato es de 68 días y la fecha de terminación del contrato es 20 de febrero del 2024. Adicionalmente, se incorporar algunas actividades no previstas que el contratista requirió para garantizar su obligación contractual.
3	16-02-24	Se amplía el plazo de ejecución del contrato en **18** días. Por lo anterior, el nuevo plazo de ejecución del contrato es de 86 días y la fecha de terminación del contrato es 08 de marzo del 2024.

1.8. Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ha presentado las siguientes facturas y la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

Nota: *Durante el tiempo de ejecución del contrato, como a la fecha el Contratista no ha realizado cobro alguno debido a lo establecido en la forma de pago del* ***ANEXO 8 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES.***

4. FORMA DE PAGO *- La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago, previo cumplimiento del contrato, certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes ítems*

requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

FACTURA[4]			Aceptada o Rechazada[5]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	Elija un elemento.	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total facturado[7]:		N/A			Totales:	N/A	N/A

1.9. El Balance Financiero de la ejecución del contrato 32-003-2023 es el siguiente:

Valor inicial del contrato:	$ 81.168.069,00	69,97 SMMLV
Valor adición Modificación No. 1	$ 0,00	0,00 SMMLV
Valor adición Modificación No. 2	$ 0,00	0,00 SMMLV
Valor adición Modificación No. 3	$ 0,00	0,00 SMMLV
Valor total del contrato (con adiciones):	$ 81.168.069,00	69,97 SMMLV
Valor total ejecutado:	$ 13.079.103,64	16,11 SMMLV
Valor total facturado:	$ 0,00	0,00 SMMLV
Valor total pagado:	$ 0,00	0,00 SMMLV
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 13.079.103,64	16,11 SMMLV

1.10. El Supervisor y Contratista acordaron el 15 de diciembre del 2023 con la firma del Acta de Inicio el siguiente cronograma de ejecución del contrato. Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

---

[4] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[5] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

CRONOGRAMA INICIAL DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	Semana 1	Semana 2	Semana 3
1.2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.2.2	MAMPOSTERÍA			
1.2.3	CIELORRASOS			
1.2.4	ENCHAPES Y ACCESORIOS			
1.2.5	RED SANITARIA			
1.2.6	RED ELÉCTRICA			
1.2.7	CARPINTERIA MADERA			
1.2.8	PINTURAS			
1.2.9	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
1.2.10	ANÁLISIS URBANISMO			
1.2.11	RED HIDRÁULICA			
1.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS			
1.2.13	CERRAMIENTOS URBANISMO			
1.2.14	PISOS			

1.11. El Supervisor y Contratista acordaron el 27 de diciembre del 2023 con la firma de la Modificación No. 1 el siguiente cronograma de ejecución del contrato.
Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

CRONOGRAMA MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7
1.2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS							
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS							
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL							
	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M							
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL							
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS							
1.2.2	MAMPOSTERÍA							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO							
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4							
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM							
1.2.3	CIELORRASOS							
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2							
1.2.4	ENCHAPES Y ACCESORIOS							
	ESPEJO CRISTAL 4MM							
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL							
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).							
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM							
1.2.5	RED SANITARIA							
	TUBERÍA PVCS 2							
	TUBERÍA PVCS 3							
	SALIDA SANITARIA INODORO 4							
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2							
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3							

1.2.6	**RED ELÉCTRICA**							
	DESMONTE DE INTERRUPTORES							
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.							
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**							
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20							
1.2.8	**PINTURAS**							
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS							
	PINTURA KORAZA							
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**							
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3							
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**							
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL–							
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**							
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL							
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS							
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4							
	TUBERÍA PVCP 1/2							
	TUBERÍA PVCP 3/4							
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2							
1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**							
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH							
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO							
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION							
1.2.14	**PISOS**							
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM							
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTAIZADA							

1.12. El Supervisor y Contratista acordaron el 30 de enero del 2024 con la firma de la Modificación No. 2 el siguiente cronograma de ejecución del contrato. Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

CRONOGRAMA MODIFICACION No. 2 DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10
1.2.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**										
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS										
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS										
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL										
	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M										
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL										
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS										
1.2.2	**MAMPOSTERÍA**										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO										
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4										
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM										
1.2.3	**CIELORRASOS**										
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2										
1.2.4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**										
	ESPEJO CRISTAL 4MM										
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL										

	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL. DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).											
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM											
1.2.5	**RED SANITARIA**											
	TUBERÍA PVCS 2											
	TUBERÍA PVCS 3											
	SALIDA SANITARIA INODORO 4											
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2											
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3											
1.2.6	**RED ELÉCTRICA**											
	DESMONTE DE INTERRUPTORES											
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.											
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**											
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20											
1.2.8	**PINTURAS**											
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS											
	PINTURA KORAZA											
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**											
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3											
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**											
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL–											
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**											
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL											
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS											
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4.											
	TUBERÍA PVCP 1/2											
	TUBERÍA PVCP 3/4											
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2											
1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**											
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH											
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO											
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION											
1.2.14	**PISOS**											
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM											
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTALIZADA											
1.2.15	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETROMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL.											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO											
	SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA											

1.13. El Supervisor y Contratista acordaron el 16 de febrero del 2024 con la firma de la Modificación No. 3 el siguiente cronograma de ejecución del contrato. Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

CRONOGRAMA MODIFICACION No. 3 DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10	S-11	S-12
1.2.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**												
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS												
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS												
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												

	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M												
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS												
1.2.2	**MAMPOSTERÍA**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO												
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4												
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM												
1.2.3	**CIELORRASOS**												
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2												
1.2.4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**												
	ESPEJO CRISTAL 4MM												
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL												
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).												
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM												
1.2.5	**RED SANITARIA**												
	TUBERÍA PVCS 2												
	TUBERÍA PVCS 3												
	SALIDA SANITARIA INODORO 4												
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2												
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3												
1.2.6	**RED ELÉCTRICA**												
	DESMONTE DE INTERRUPTORES												
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W, LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.												
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**												
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20												
1.2.8	**PINTURAS**												
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS												
	PINTURA KORAZA												
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**												
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3												
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**												
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--												
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**												
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS												
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4												
	TUBERÍA PVCP 1/2												
	TUBERÍA PVCP 3/4												
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2												
1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**												
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH												
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO												
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION												
1.2.14	**PISOS**												
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM												
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTALIZADA												
1.2.15	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETROMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO												
	SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA												

1.12. Durante el plazo de ejecución del contrato se reporta el siguiente avance:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplido
1.2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	***Desmontar aparatos sanitarios*** (lavamanos, sanitarios y orinales)	***Se desmonto 17 aparatos sanitarios*** (7 lavamanos, 7 sanitarios, 3 orinales).	100%
		Desmontar marcos y puertas (acceso baño mujeres, acceso baño hombres, acceso área de intervención, acceso área lockers)	***Se desmonto 4 marcos y puertas*** (1 acceso baño mujeres, 1 acceso área de intervención, 1 acceso baño mujeres, 1 acceso área lockers).	100%
		Desmontar divisiones de baños (baño mujeres y baño hombres)	***Se desmonto 18.33 m2 de divisiones de baños*** (baño mujeres 10.73 m2 y baño hombres 7.60 m2).	100%
			Se instalo 15.20 m2 *de divisiones de baños* (baño mujeres 7.60 m2 y baño hombres 7.60 m2).	
		Demoler muros en bloque (área lockers, baño hombres, baño mujeres, cuarto basuras, otras áreas construidas)	***Se demolió 95.05 m2 de muros*** (área lockers 19.90, baño hombres 10.56, baño mujeres 36.52, cuarto basuras 28.08).	48,25%
		Demoler enchapes de piso y/o muros (Área lockers, baño hombres, baño mujeres)	**Se demolió 62.22 m2 de enchapes en piso** (Área lockers 21.45 m2, baño hombres 20.00, baño mujeres 20.77).	100%
			Se demolió 74.52 m2 de enchapes en muro (Área lockers 33.60 m2, baño hombres 32.39, baño mujeres 8.53).	100%
		Cancelar puntos hidrosanitarios (baño mujeres, baño hombres y entrada servicio acueducto a baños)	***Se cancelaron 35 puntos hidrosanitarios*** (baño mujeres 7 hidráulicos y 7 sanitarios, baño hombres 10 hidráulicos y 10 sanitarios, entrada servicio acueducto a baños 1).	100%
1.2.2	MAMPOSTERIA	***Suministrar e instalar mesón de Quarzo*** (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 4.60 ml de mesón de Quarzo*** (baño mujeres 2.40 y baño hombres 2.40).	100%
		Muro divisorio en bloque estriado (baño mujeres, baño hombres y caja de inspección)	***Se construyo 23.28 m2 de muro en bloque estriado*** (baño mujeres 12.24, baño hombres 8.64 y cajas de inspección 2.40).	100%
		Viga de confinamiento de 12x20 cm (Amarrar muros nuevos)	***No se construyó vigas de confinamiento para muros nuevos.***	0%
1.2.3	CIELORRASOS	***Cielorraso plano en Drywall antihumedad*** (baño mujeres y baño hombres)	***Se construyo 40.03 m2 de cielorraso en Drywall*** (baño mujeres 21.45, baño hombres 18.58). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales	0%
1.2.4	ENCHAPES Y ACCESORIOS	***Suministro e instalación de espejo de 4 mm biselado*** (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 1.80 m2 de espejo NO biselado*** (baño mujeres 0.90 y baño hombres 0.90). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales.	0%
		Desmonte de espejos y vidrios (baño mujeres y baño hombres)	***Se desmontaron 5,40 m2 de espejos*** (baño mujeres 2.70 y 2.70 baño hombres).	100%
		Suministro e instalación de enchape para muro en cerámica blanca (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 86.21 m2 de cerámica*** (baño mujeres 46.63 y baño hombres 39.57). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales y mal proceso constructivo aplicado.	0%
		Suministro e instalación de enchape para piso en cerámica (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 40.03 m2 de cerámica*** (baño mujeres 21.45 y baño hombres 18.58). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en	0%

			materiales y mal proceso constructivo aplicado.	
		Suministro e instalación de tapa registro de 15x15 cm (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 4 unidades*** (baño mujeres 2 y baño hombres 2).	100%
1.2.5	**RED SANITARIA**	***Suministro e instalación de tubería PVCS 2"*** (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 6 ml de tubería 2"*** (baño mujeres y baño hombres).	100%
		Suministro e instalación de tubería PVCS 3" (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 18 ml de tubería 3"*** (baño mujeres y baño hombres).	100%
		Suministro e instalación de salida sanitaria inodoro de 4" (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministró e instaló salidas sanitarias inodoro de 3".*** No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales y mal proceso constructivo.	0%
		Suministro e instalación de salida sanitaria sifón de piso 2" (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 4 salidas sanitarias*** (baño mujeres 2 y baño hombres 2). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales y mal proceso constructivo aplicado – Rejillas reutilizadas.	0%
		Suministro e instalación de salida sanitaria sifón de piso 3" (baño mujeres y baño hombres)	***No se suministró e instalo salidas sanitaria sifón de piso 3".***	0%
1.2.6	**RED ELECTRICA**	***Desmonte de interruptores*** (baño mujeres, baño hombres y cuarto lockers)	***Se desmontaron 2 interruptores*** (baño mujeres, hombres y lockers 2).	100%
		Salida de iluminación en techo de ¾, (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 14 salidas de iluminación*** (baño mujeres 7 y baño hombres 7). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en materiales y mal proceso constructivo aplicado	0%
		Suministro e instalación de sensor de movimiento (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 2 sensores de movimiento*** (baño mujeres 1 y baño hombres 1).	100%
		Suministro e instalación de panel LED redondo o cuadrado (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro e instalo 12 panel LED redondos*** (baño mujeres 6 y baño hombres 6).	100%
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**	***Suministro e instalación de puerta en aluminio blanco con persiana*** (baño mujeres, baño hombres, cuarto lockers y acceso área de intervención)	***Se suministro e instalo 3 puertas en aluminio con su marco*** (baño mujeres 1, baño hombres 1, cuarto lockers). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en material y mal proceso constructivo aplicado – Puertas reutilizadas	0%
1.2.8	**PINTURAS**	***Suministro y aplicación de pintura para baños y cocinas*** (Baño mujeres, baño hombres y área lockers)	***Se suministro y aplico 28.62 m2 de pintura*** (baño mujeres 15.48 y baño hombres 13.14). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en material y mal proceso constructivo aplicado.	0%
		Suministro y aplicación de pintura Koraza (áreas externas a baños y lockers)	***Se suministro y aplico 130.72 m2 de pintura*** (áreas externas). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en material y mal proceso constructivo aplicado	0%
1.2.9	**CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES**	***Pañete impermeabilizado 1:3 en muros*** (baño mujeres y baño hombres)	***Se suministro y aplico 23.15 m2 de pintura*** (áreas externas). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en material y mal proceso constructivo aplicado	0%
1.2.10	**ANALISIS URBANISMO**	***Picar pañete en muros para fijar nuevos enchapes o acabados*** (muro 1 y muro 2)	***No se picó pañetes en muros.*** No fue necesario picar pañete en muros para fijar nuevos enchapes o acabados, debido a que las superficies de los muros	0%

			intervenidos se encontraban abrasivas para garantizar la adherencia de los nuevos enchapes instalados en estas áreas (baños).	
1.2.11	RED HIDRAULICA	***Mantenimiento y limpieza de caja de inspección y sello de tapa con grasa industrial*** (colector antiguo baño hombres)	***No se realizó el mantenimiento y limpieza de la caja de inspección existente.*** No fue necesario el mantenimiento del colector antiguo, al ser construidas dos cajas de inspección que fueron ubicadas en cada uno de los baños intervenidos.	0%
		Puntos de agua fría para orinal o lavamanos (baño mujeres y baño hombres)	***Se construyeron 15 puntos de agua fría*** (baño mujeres 8 y baño hombres 7).	100%
		Válvula de registro de ¾. (baños)	***No se instaló válvulas de registro de ¾"*** (baño mujeres 2 y baño hombres 2).	0%
		Tubería PVCP ½" (baño mujeres y baño hombres)	***Se instalaron 7.50 ml de tubería PVCP de ½" de agua fría*** (baño mujeres y baño hombres).	100%
		Tubería PVCP ¾" (baño mujeres y baño hombres)	***No se instaló tubería de ¾"*** (baño mujeres y baño hombres).	0%
		Válvula de registro de ½". (baños)	***Se suministro e instalo 4 válvulas de registro de ½"*** (baño mujeres 2 y baño hombres 2).	100%
1.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS	***Suministro e instalación de lavamanos de incrustar San Lorenzo*** *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se suministró e instalo lavamanos de incrustar San Lorenzo en las baterías sanitarias.***	0%
		Suministro e instalación de grifería lavamanos tipo PUSH *(baño mujeres y baño hombres)*	***Se suministro e instalo 6 grifería para lavamanos tipo PUSH*** (baño mujeres 3 y baño hombres 3).	100%
		Mantenimiento de grifería de PUSH, para lavamanos, Sanitarios y orinal *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se realizó el mantenimiento de grifería de lavamanos, Sanitarios y orinal en las baterías sanitarias.***	0%
1.2.13	CERRAMIENTOS URBANISMO	***Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable*** *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se suministró e instalo divisiones de baño en acero inoxidable en las baterías sanitarias.***	0%
1.2.14	PISOS	***Piso en granito natural aserrado brillado media placa 20 MM.***	***No se realizó el piso en granito natural aserrado brillado media placa 20 MM***	0%
		Pulida plomo piso granito. *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se realizó la pulida del piso en granito en las baterías sanitarias.***	0%
1.2.15	ITEM NO PREVISTOS	***Suministro e instalación de sanitario institucional con fluxómetro*** *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se suministró e instalo sanitario institucional con fluxómetro en las baterías sanitarias.***	0%
		Suministro e instalación de división en vidrio templado laminado *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se suministró e instalo división en vidrio templado laminado en las baterías sanitarias.***	0%
		Suministro de concreto esmaltado *(área externa)*	***No se suministró concreto esmaltado en las áreas intervenidas.*** *El producto construido se encuentra totalmente agrietado lo que no permite su aceptación.*	0%
		Suministro e instalación de extractor de aire *(baño mujeres y baño hombres)*	***Se suministro e instalo 2 extractores de aire*** (baño mujeres 1 y baño hombres 1). No se recibe por el no cumplimiento de la condición técnica en material.	0%
		Suministro e instalación de división en madera industrializada *(baño mujeres y baño hombres)*	***No se suministró e instalo división en madera industrializadas en las baterías sanitarias.***	0%

1.13. Durante el plazo de ejecución del contrato , el Supervisor ha realizado las siguientes actividades:

Desde la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO hasta la fecha: (i) se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas; (ii) se ha suministró de manera oportuna la información que ha solicitado el contratista; (iii) se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato; (iv) se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas; (v) se publicaron en el SECOP II todos los documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015; (vi) se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el artículo 25, numeral16 de la Ley 80 de 1993; (vii) todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito (planos y chat) y en igual sentido las respuestas a solicitudes realizadas por el contratista (correos y chat); (viii) Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista; (ix) El 13 de diciembre del 2023 se efectuó una reunión con el contratista, en la cual no se efectuó el levantamiento de acta en la que quedara registrada la socialización del proyecto objeto de intervención; el 08 de febrero del 2024 se efectuó una reunión con el contratista, en la cual no se efectuó el levantamiento de acta en la que quedara registrada verificación de las áreas objeto de intervención; (x) Se mantuvo la carpeta de supervisión del contrato; (xi) se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato; (xii) se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV; (xiii) se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor; (xiv).

El Arq. Arq. JORGE ALBERTO PEÑA MORALES, de la subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura, al ser designado como Supervisor del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023 mediante oficio 1-32-257-201-1368 el 6 de diciembre del año 2023, puse en práctica para este contrato lo establecido en la CARTILLA DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA código CT-ADF-0109, que establece que como supervisor deberá supervisar, asesorar, controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, ***aprobando*** o **rechazando** los productos que le sean entregados por el contratista, garantizando que la totalidad de las obligaciones de las partes se cumplan en la oportunidad y calidad pactadas y efectuando la gestión interna necesaria para que las obligaciones de la supervisión y de la DIAN se cumplan oportunamente; razón por la cual esta supervisión gestiono ante el ordenador del gasto la totalidad de los requerimientos realizados por el contratista, ya que este no tiene facultades para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni para modificar el contrato. En ningún caso la supervisión podrá avalar o permitir la ejecución de actividades del contratista no pactadas o diferentes a las establecidas en los documentos que conforman el contrato, en especial el objeto, alcance, plazo, valor y las obligaciones, solo actúa en el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato, con el fin de evitar que el contrato sufriera algún percance, retraso, suspensión, entre otros que fueran imputables a la Entidad contratante, situaciones que para el caso no se presentó, demostrando que esta supervisión actuó de manera eficiente y eficaz para que el contratista pudiera tener las mismas garantías que la Entidad le ofrece a los diferentes contratistas a nivel Nacional, cumpliéndose el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que establece los principios de las actuaciones

contractuales en las entidades estatales, así como de los artículos 83, 84, y 86, referentes a la función de supervisión e interventoría, facultades y deberes de supervisores e interventores, y multas, sanciones e incumplimientos, respectivamente, de la Ley 1174 de 2011. Asimismo, se ha considerado la normativa interna de la AUE DIAN, especialmente la Etapa Poscontractual PR-ADF-0434, así como el Memorando N°66 de fecha 23-03-2022.

Actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del contrato:

- ***El miércoles 6 de diciembre del año 2023***, la supervisión realiza la revisión de los diferentes documentos del contrato de obra No. 32 – 003 – 2023, que fueron suministrados por el Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota.

- ***El miércoles 13 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato realizó la socialización del proyecto objeto del contrato de obra No. 32 – 003 – 2023, en una visita conjunta con el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S representado por el Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, como representante legal, con quien se revisaron las diferentes áreas objeto de intervención, mientras la supervisión explicaba el alcance del contrato junto con los productos esperados por la seccional, los cuales están claramente descritos en cada uno de los documentos que hacen parte del contrato resultante del proceso de contratación IMC-32-003-2023.

- ***El jueves 14 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato realizo la revisión de las dos hojas de vida suministradas por el Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, la del Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR como Residente de Obra y la de MARIA CRISTINA BERNAL IBAÑEZ como Residente SISO, y demás documentos que fueron aportados por el contratista en su propuesta que fue aceptada por la Entidad.

- ***El jueves 14 de diciembre del año 2023***, el Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, le envía a la supervisión el listado del personal que ingresaría junto con sus vehículos a las instalaciones de la DIAN – PUNTO DE CONTACTO BIMA, autorización que fue tramitada por esta supervisión ante la Dra. ALBA LUZ TIRADO GUIZA, funcionaria de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que tramitara la autorización que permitiera el ingreso del personal relacionado a las instalaciones de la DIAN – BIMA, a partir del día lunes 18 de diciembre hasta el 31 de enero del año 2024. Adicionalmente, se solicitó que se gestionara un descuento en el valor del parqueo por parte del Centro Comercial que pudiera beneficiar al contratista durante el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023.

  Relación del Personal que la supervisión solicitó su autorización su ingreso a las Instalaciones del Punto de Contacto BIMA.

  - Michael Javier Garcia Inbachi - Cedula 1.022.929.164.
  - Cristian Camilo Cruz Tovar – Cedula 1.016.045.538 – Vehículo con **Placa NIU 19g.**
  - Wilmer Eliecer Cañaveral Cruz – Cedula 79.963.585 – vehículo con **Placa MTF 33f y CHA 032.**
  - Fernando Gonzalez – Cedula 80.750.091 – vehículo con **Placa OGU 23d.**
  - Ferney Artunduaga – Cedula 83.232.449 – vehículo con **Placa DCL 38e.**
  - Yojahn Estiven Motta Gonzalez – Cedula .023.022.714.
  - Ricky Fabián Lozano – Cedula 1.023.013.557 – vehículo con **Placa NYK 48g.**
  - María Cristina Ibáñez – Cedula 53.065.426.

- ***El viernes 15 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato elabora el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, con el que se suscribió el inicio del contrato de obra No. 32 – 003 – 2023, el cual fue firmado por el Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, como Representante Legal del Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, y el Arq. JORGE ALBERTO PEÑA MORALES como Supervisor de dicho contrato.

- ***El lunes 18 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato le envía a la Dra. ALBA LUZ TIRADO GUIZA, funcionaria de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, las certificaciones de afiliación como los Carnet de ARL del personal que fue solicitada su autorización de ingreso en representación del Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S; personal que realizaría las diferentes actividades de la obligación del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023. Esta documentación se envió con el fin de que el personal administrativo y de seguridad del Punto de Contacto BIMA, pudieran verificar el cumplimiento de la seguridad social de cada una de las personas que ingresarían a la sede, ya que es este personal es el que realmente autoriza el ingreso de dicho personal siempre y cuando ser encuentren vigentes, y que cumplan con la información relacionada, garantizar que cualquier riesgo laboral se presente dentro de las instalaciones de la DIAN, estén cubiertas ante cualquier reclamación.

- ***El lunes 18 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato le envía al Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, el diseño actual y propuesto de las áreas a ser intervenidas Punto de Contacto BIMA.

- ***El martes 19 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato le envía al Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, copia del formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO firmada por las partes (Contratista y Supervisión).

- ***El martes 19 de diciembre del año 2023***, el Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, le solicita a la supervisión del Contrato prorrogar el tiempo de ejecución del mismo hasta el miércoles 31 de enero del año 2024, justificando que las demoras en la otorgación de los permisos por parte del Centro Comercial para como en las demoras en la entrega de algunos insumos y productos por parte de proveedores con los que el contratista tiene relación comercial, han afectado el cumplimiento de la obligación contractual en el tiempo inicialmente pactado, sumado a las mayores cantidades de actividades contractuales que se requieren realizar para garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023.

- ***El martes 19 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato elabora y envió el Formato FT – ADF – 2088 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, documento indispensable para adelantar la Modificación del contrato Obra No. 32 – 003 – 2023 que fue solicitada por el contratista, al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, junto con la carta de solicitud enviada por el contratista y el cronograma, para que este adelantara el trámite administrativo correspondiente para lograr la Modificación contractual No. 1, la cual fue aceptada y firmada por parte del contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S.

- ***El miércoles 27 de diciembre del año 2023***, la supervisión del contrato hace una visita a las instalaciones de la DIAN Centro Comercial BIMA, con el fin de verificar el avance de las actividades del contrato, evidenciando que para dicha fecha el contratista había llevado herramientas, equipos y algunos insumos que requería para avanzar en las actividades preliminares como son los desmontes y demoliciones entre otras.

- ***El martes 16 de enero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Mauricio Vásquez en el vehículo con COB 106, ante el Centro Comercial y el Punto de Contacto, quien realizaría el retiro de escombros, resultado del avance de las actividades realizadas a la fecha. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El miércoles 17 de enero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Wilson Alejandro Scarpetta identificado con Cedula 1.030.672.115, en el vehículo con Placa SPO 515, ante el Centro Comercial y el Punto de Contacto, quien realizaría el ingreso de materiales e insumos necesarios para adelantar las actividades objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El jueves 18 de enero del año 2024***, el Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, le solicita a la supervisión del Contrato prorrogar el tiempo de ejecución del mismo hasta el martes 20 de febrero del año 2024, justificando que las demoras en la entrega de insumos y productos por parte de proveedores con los que el contratista tiene relación comercial con el contratista han afectado el cumplimiento de la obligación contractual en el tiempo inicialmente pactado, sumado a las mayores cantidades de actividades contractuales para garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 32 – 003 – 2023.

- ***El viernes 19 de enero del año 2024***, la supervisión del contrato elabora y envió el Formato FT – ADF – 2088 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, documento indispensable para adelantar la Modificación del contrato Obra No. 32 – 003 – 2023 que fue solicitada por el contratista; al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, junto con la carta de solicitud enviada por el contratista, balance, actividades No previstas y el cronograma, para que este adelantara el trámite administrativo correspondiente para lograr la Modificación contractual No. 2, la cual fue aceptada y firmada por parte del contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S.

- ***El lunes 22 de enero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Wilson Alejandro Scarpetta identificado con Cedula 1.030.672.115, en el vehículo con Placa SPO 515, ante el Centro Comercial y el Punto de Contacto, con el fin de realizar el ingreso de materiales e insumos necesarios para adelantar las actividades objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El miércoles 24 de enero del año 2024***, la supervisión del contrato hace una visita a las instalaciones de la DIAN Centro Comercial BIMA, con el fin de verificar el avance de las actividades del contrato, evidenciando que para dicha fecha el contratista estaba avanzado en la ejecución del contrato, evidenciándose que para dicha fecha ya se habían realizado la totalidad de las demoliciones que requería el contrato, como en la construcción de los muros con que se definieron las áreas de los baños objeto de intervención.

- ***El jueves 25 de enero del año 2024***, el Centro Comercial BIMA le informa a la Entidad y a la supervisión que las actividades que el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S está realizando, afectaron algunos locales aledaños que el contratista debía subsanar de manera inmediata.

- ***El jueves 25 de enero del año 2024***, la supervisión le informa al Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S la afectación que se había presentado en los locales aledaños para que este atendiera de manera inmediata esta situación que fue resuelta hasta el 9 de febrero del año 2024.

- ***El jueves 2 de febrero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Guillermo Antonio Ramirez identificado con Cedula 7.545.210, en el vehículo con Placa NBF 374, con el fin de realizar el ingreso de materiales e insumos necesarios para adelantar las actividades objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El martes 6 de febrero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Diego Rojas identificado con Cedula 1.003.632.426, en el vehículo con Placa ESS 182, con el fin de realizar el ingreso de materiales e insumos necesarios para adelantar las actividades objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El miércoles 7 de febrero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Wilmer Eliecer Cañaveral identificado con Cedula 79.963.585, en los vehículos con Placa MTF 33f y CHA 032, con el fin de realizar el retiro de herramientas y equipos (2 secciones de andamios, 2 plataformas para andamios, 1 rotomartillo, lonas, 2 porros y 1 pala). Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El jueves 02 de febrero del año 2023***, la supervisión del contrato hace una visita a las instalaciones de la DIAN Centro Comercial BIMA, con el fin de verificar el avance de las actividades del contrato, en donde se reunió con el contratista Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, como Representante Legal del Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, quien para dicha fecha no reporto ninguna queja ni falta de atención por parte de la supervisión a sus solicitudes o dudas del las actividades que debía realizar para garantizar el cumplimiento de la obligación del contrato.

- ***El miércoles 14 de febrero del año 2024***, el Contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, le solicita a la supervisión del Contrato prorrogar el tiempo de ejecución de este hasta el viernes 8 de marzo del año 2024, justificando que las condiciones de horario por parte del Centro Comercial BIMA han dificultado la ejecución de actividades de alto impacto que deben ser realizadas en horarios Nocturno, lo que ha generado retrasos en la ejecución de la obra y su cronograma.

- ***El miércoles 14 de febrero del año 2024***, la supervisión del contrato elabora y envió el Formato FT – ADF – 2088 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, documento indispensable para adelantar la Modificación

del contrato Obra No. 32 – 003 – 2023 que fue solicitada por el contratista; al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, junto con la carta de solicitud enviada por el contratista, balance, actividades No previstas y el cronograma, para que este adelantara el trámite administrativo correspondiente para lograr la Modificación contractual No. 3, la cual fue aceptada y firmada por parte del contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S.

- ***El miércoles 21 de febrero del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Jerson Cardozo Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No. 80.769.036, en el vehículo con Placa EKE 794, con el fin de realizar el retiro de escombros y materiales sobrantes de las actividades realizadas objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El martes 5 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Jerson Cardozo Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No. 80.769.036, en el vehículo con Placa EKE 794, con el fin de realizar el retiro de escombros y materiales sobrantes de las actividades realizadas objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El viernes 8 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Jerson Cardozo Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No. 80.769.036, en el vehículo con Placa EKE 794, con el fin de realizar el retiro de escombros y materiales sobrantes de las actividades realizadas objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El viernes 8 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Jhon Alexander Acero Gomez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.164.321, en el vehículo con Placa BIT 439, con el fin de realizar el ingreso de las Puertas solicitadas bajo la obligación contractual para ser instaladas el sábado 9 de marzo de dicho año. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El lunes 11 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso de los señores Jose Pelaez identificado con cedula de ciudadanía No. 102.389.045, Jonattan Cardenas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.749.939, Sandro Martinez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.917.570, Juan Campo identificado con cedula de ciudadanía No. 79.157.391 y Ernesto Pelaez identificado con cedula de ciudadanía No. 15.456.373, en el vehículo con Placa URV 303, con el fin de realizar la instalación de los mesones para los baños objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El lunes 11 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que

se tramitara la autorización de ingreso de los señores Jose Pelaez identificado con cedula de ciudadanía No. 102.389.045, Jonattan Cardenas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.749.939, Sandro Martinez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.917.570, Juan Campo identificado con cedula de ciudadanía No. 79.157.391 y Ernesto Pelaez identificado con cedula de ciudadanía No. 15.456.373, en el vehículo con Placa URV 303, con el fin de realizar la instalación de los mesones para los baños objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El viernes 15 de marzo del año 2024***, la supervisión le solicita al Dr. YIMI LEONARDO AVILA MARTINEZ, funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota, para que se tramitara la autorización de ingreso del señor Cristian Camilo Cruz Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.045.538, con el fin de realizar el retiro de la totalidad de herramientas, materiales sobrantes y escombros resultantes de las actividades ejecutadas bajo el objeto del contrato. Esto previa solicitud realizada por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S a la supervisión.

- ***El domingo 17 de marzo del año 2024***, el Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, representante legal de la firma contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S le informa a la supervisión el estado de la Obra terminada al 98%, quedando pendiente el aseo de las áreas intervenidas para poder realizar su recibo a satisfacción y posterior reconocimiento económico.

- ***El viernes 22 de marzo del año 2024***, el Arq. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, representante legal de la firma contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S le envió a la supervisión el presupuesto final ejecutado el cual fue verificado por esta supervisión encontrando que la totalidad de las actividades reportadas como realizadas por el contratista no correspondían con la cantidad y condición técnica establecida por la Entidad para el contrato de obra No. 32 – 003 – 2023.

  Adicional a las actividades anteriormente mencionadas realizo visitas técnicas en las que pudo constatar que el contratista estaba ejecutado el contrato en las áreas solicitadas por la Entidad, demostrándose que la gestión adelantada por esta le garantizaba al contratista la posibilidad de ejecutar su obligación contractual, desde el inicio del contrato (15/12/2923) hasta su terminación (8/03/2024), elaborando y tramitando cada uno de los formatos y/o documentos con que se le garantizo al contratista las prórrogas en tiempo, incorporación de nuevas actividades, entrada y retiro de materiales, herramientas y equipos (modificaciones contractuales, autorizaciones, aclaraciones técnicas, entre otros aspectos), que fueron solicitados por el contratista CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, que fueron atendidos y tramitados de manera oportuna.

1.14. Durante el plazo de ejecución del contrato, se efectuó el siguiente seguimiento a la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Riesgo 1:	Valores contractuales que no corresponden a los precios del mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato tanto el contratista como la supervisión no realizo el cambio de las condiciones contractuales de las actividades inicialmente contratadas que pudieran afectar los valores inicialmente contratados. La acción realizada por la Entidad en cabeza de la supervisión fue la de respetar las condiciones técnicas inicialmente contratadas por la Entidad que fueron aceptadas por el contratista. También es pertinente mencionar que los valores de las actividades no previstas solicitadas por el contratista que fueron incorporadas al contrato no fueron modificados por la Entidad en cabeza de la supervisión.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato el estado no realizo la imposición de nuevos tributos que pusieran en riesgo el equilibrio económico del contrato, que obligara a la Entidad a realizar los ajustes y compensaciones que fueran necesario ajustar en las cargas tributarias del contrato que el contratista tuviera que asumir.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no hubo sabotajes por huelgas ni manifestaciones que pusieran en riesgo la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no hubo daño, perdida o hurto de materiales o equipos que pusieran en riesgo la ejecución del contrato, o que pudieran afectar económicamente al contratista.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	**Responsable:**	Entidad / contratista
Tratamiento implementado:	Al finalizar el tiempo de ejecución del contrato, sumados los tiempos de las prórrogas del contrato, la supervisión puede determinar que el contratista no cumplió su obligación contractual, lo que afecta a la Entidad contratante a esta no logar obtener los productos esperados con su calidad y tiempo. Por lo que la supervisión le informa al ordenador del gasto el posible incumplimiento contractual, por parte del contratista.		
Observaciones:	El riesgo (***SI***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no hubo restricciones de transporte que impidieran la entrega oportuna de los elementos y materiales que el contratista requirió para cumplir su obligación contractual.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	**Responsable:**	Supervisión cuando aplique
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realizo el acopio, retiro y disposición final de los residuos que se originaron de las actividades que este alcanzo a realizar dentro de su obligación contractual. Por parte de la Entidad en cabeza de la supervisión se le autorizo al contratista el retiro oportuno de los escombros que se originaron desde el inicio a la terminación del contrato.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Una vez terminado el tiempo de ejecución del contrato, el contratista hace entrega de cada una de las actividades realizadas a la Entidad en cabeza de la supervisión, quien procede a realizar la verificación técnica de los productos para proceder con la cuantificación de las cantidades de los que se pueden recibir, con el fin de proceder con el reconocimiento económico de los mismos al contratista. Es de resaltar que las actividades con sus cantidades que no cumplan con la obligación contractual establecidas por la entidad contratante, el contratista las deberá subsanar a su costo para que puedan ser recibidas y reconocidas económicamente por la entidad.		
Observaciones:	El riesgo (***SI***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Ocurrencia de accidentes laborales.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no ocurrieron accidentes laborales que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato, o que pudieran afectar tanto a la Entidad contratante como al contratista con reclamaciones laborales y/o económicas tanto de personal interno (funcionarios), personal externo (usuarios y mano de obra y subcontratistas).		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		

Riesgo 10:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no hubo limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personal, materiales y equipos que pusieran en riesgo la ejecución del contrato, o que pudieran afectar económicamente al contratista.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Existencia de condiciones anormales tanto climáticas, ambientales y geográficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se presentaron condiciones anormales climáticas, ambientales y geográficas que pusieran en riesgo la ejecución del contrato, o que pudieran afectar económicamente al contratista.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se presentaron daños o impactos al medio ambiente pusieran en riesgo la ejecución del contrato, o que pudieran afectar económicamente a la Entidad como al contratista por algún tipo de sanción.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Incumplimiento con la obligación de entrega de la obra a satisfacción y con los mantenimientos de equipos y estabilidad de las obras.	**Responsable:**	Supervisión cuando aplique
Tratamiento implementado:	Una vez terminado el tiempo de ejecución del contrato, el contratista hace entrega de cada una de las actividades realizadas a la Entidad en cabeza de la supervisión, quien procede a realizar la verificación técnica de los productos para proceder con la cuantificación de las cantidades de los que se pueden recibir, con el fin de proceder con el reconocimiento económico de los mismos al contratista. Es de resaltar que las actividades con sus cantidades que no cumplan con la obligación contractual establecidas por la entidad contratante, el contratista las deberá subsanar a su costo para que puedan ser recibidas y reconocidas económicamente por la entidad.		
Observaciones:	El riesgo (***SI***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	No mantiene garantías actualizadas.	**Responsable:**	Supervisión cuando aplique
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista mantuvo actualizadas las garantías del contrato, las cuales fueron actualizadas en cada una de las Modificaciones contractuales realizadas al contrato. La Supervisión pudo constatar la actualización de las pólizas tan pronto se legalizaba las correspondientes Modificaciones del contrato.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Que el contratista no cuente con el personal autorizado para trabajar.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista siempre le informo a la supervisión, el personal que debía ser autorizado su ingreso para realizar las actividades del contrato. La Supervisión siempre le comunico a la Dirección Seccional la solicitud realizada por el contratista para que se procediera con los trámites administrativos que permitiera el ingreso del personal a las instalaciones del Punto de Contacto BIMA, en los horarios permitidos.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Demoras en el transporte de materiales de la Obra.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el tiempo de ejecución del contrato, no se presentaron demoras en el transporte de materiales que requería la obra. La supervisión siempre tramito de manera oportuna los diferentes permisos que el contratista requirió para garantizar ingreso de los vehículos con sus materiales e insumos que la obra requirió.		
Observaciones:	El riesgo (***NO***) se materializó durante el periodo.		

2. DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. No. 32 – 003 – 2023 INFORMADOS POR EL SUPERVISOR.

2.1. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S, NIT 901.079.794-8 presuntamente ha incumplido las siguientes obligaciones del Contrato No. 32 – 003 - 2023:

- **Cláusula 5 "plazo de ejecución"** del **Anexo No. 8 Cláusulas contractuales** del Contrato No. **32-003-2023**, respecto del cronograma de ejecución, que según la última prórroga publicada el 16 de febrero de 2024, se definió:

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10	S-11	S-12
1.2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS												
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS												
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												

	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M												
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS												
1.2.2	**MAMPOSTERÍA**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO												
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4												
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM												
1.2.3	**CIELORRASOS**												
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2												
1.2.4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**												
	ESPEJO CRISTAL 4MM												
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL												
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).												
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM												
1.2.5	**RED SANITARIA**												
	TUBERÍA PVCS 2												
	TUBERÍA PVCS 3												
	SALIDA SANITARIA INODORO 4												
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2												
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3												
1.2.6	**RED ELÉCTRICA**												
	DESMONTE DE INTERRUPTORES												
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.												
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**												
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20												
1.2.8	**PINTURAS**												
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS												
	PINTURA KORAZA												
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**												
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3												
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**												
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL–												
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**												
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS												
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4												
	TUBERÍA PVCP 1/2												
	TUBERÍA PVCP 3/4												
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2												
1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**												
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH												
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO												
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION												

1.2.13	CERRAMIENTOS URBANISMO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION												
1.2.14	PISOS												
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM												
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTALIZADA												
1.2.15	ACTIVIDADES NO PREVISTAS												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETROMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO												
	SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA												

- Numerales 3, 5, 9, 10, 16 y 18 de la **Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista"** del **Anexo No. 8 Cláusulas contractuales** del Contrato No. **32-003-2023**, que establecen:

  "*(…) 3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. (…)*
  Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida. (…)
  9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
  10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. (…)
  16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad; (…)
  18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. (…)".

- Numerales 3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 21, 26 y 33 de la **Cláusula 10 "Obligaciones especiales del contratista"** del **Anexo No. 8 Cláusulas contractuales** del Contrato No. **32-003-2023**, que establecen:

  "(…) *3. Cumplir con los plazos que la Entidad ha establecido en el cronograma para la sede a intervenir y con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de éste, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad. (…)*
  5. Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
  6. Disponer en la obra del personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
  7. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la Entidad.
  8. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el

almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros. (...)
13. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales.
14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato, llevando a cabo la correcta disposición final de dichos elementos. (...)
21. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación. (...)
26. Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso.
33. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio."

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece:

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

2.2. HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

Modificación 1:

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7
1.2.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**							
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS							
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS							
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL							
	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M							
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL							
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS							
1.2.2	**MAMPOSTERÍA**							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO							
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4							
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM							
1.2.3	**CIELORRASOS**							
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2							
1.2.4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**							
	ESPEJO CRISTAL 4MM							
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL							
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).							
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM							
1.2.5	**RED SANITARIA**							
	TUBERÍA PVCS 2							
	TUBERÍA PVCS 3							
	SALIDA SANITARIA INODORO 4							
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2							
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3							
1.2.6	**RED ELÉCTRICA**							
	DESMONTE DE INTERRUPTORES							
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.							
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**							
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20							
1.2.8	**PINTURAS**							
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS							
	PINTURA KORAZA							
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**							
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3							
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**							
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL–							
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**							
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL							
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS							
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4							
	TUBERÍA PVCP 1/2							
	TUBERÍA PVCP 3/4							
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2							

1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**							
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH							
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO							
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**							
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION							
1.2.14	**PISOS**							
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM							
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTAIZADA							

Modificación No. 2.

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10
1.2.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**										
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS										
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS										
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL										
	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M										
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL										
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS										
1.2.2	**MAMPOSTERÍA**										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO										
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4										
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM										
1.2.3	**CIELORRASOS**										
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2										
1.2.4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**										
	ESPEJO CRISTAL 4MM										
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL										
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).										
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM										
1.2.5	**RED SANITARIA**										
	TUBERÍA PVCS 2										
	TUBERÍA PVCS 3										
	SALIDA SANITARIA INODORO 4										
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2										
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3										
1.2.6	**RED ELÉCTRICA**										
	DESMONTE DE INTERRUPTORES										
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO EMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.										
1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**										
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20										
1.2.8	**PINTURAS**										
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS										
	PINTURA KORAZA										
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**										
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3										
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**										
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL –										

1.2.11	RED HIDRÁULICA										
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL										
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS										
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4										
	TUBERÍA PVCP 1/2										
	TUBERÍA PVCP 3/4										
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2										
1.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS										
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH										
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO										
1.2.13	CERRAMIENTOS URBANISMO										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION										
1.2.14	PISOS										
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM										
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTALIZADA										
1.2.15	ACTIVIDADES NO PREVISTAS										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETROMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO										
	SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO										
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA										

Modificación No. 3.

ITEM	DESCRIPCION	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10	S-11	S-12
1.2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS												
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS												
	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												
	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M												
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL												
	CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS												
1.2.2	MAMPOSTERÍA												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60 CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO												
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4												
	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM												
1.2.3	CIELORRASOS												
	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2												
1.2.4	ENCHAPES Y ACCESORIOS												
	ESPEJO CRISTAL 4MM												
	DESMONTE DE ESPEJOS Y/O VIDRIOS INCLUYE DISPOSICION FINAL												
	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA ,BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).												
	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM												
1.2.5	RED SANITARIA												
	TUBERÍA PVCS 2												
	TUBERÍA PVCS 3												
	SALIDA SANITARIA INODORO 4												
	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2												
	SALIDA SANITARÍA SIFÓN DE PISO 3												
1.2.6	RED ELÉCTRICA												
	DESMONTE DE INTERRUPTORES												
	SALIDA DE ILUMINACION EN TECHO CMT DE 3/4 INCLUYE TOMA DOBLE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 120º.												

1.2.7	**CARPINTERIA MADERA**												
	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA, INCLUYE EL MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ANCHO POR ALTURA DE 2,20												
1.2.8	**PINTURAS**												
	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS												
	PINTURA KORAZA												
1.2.9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**												
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3												
1.2.10	**ANÁLISIS URBANISMO**												
	PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--												
1.2.11	**RED HIDRÁULICA**												
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS												
	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4												
	TUBERÍA PVCP 1/2												
	TUBERÍA PVCP 3/4												
	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2												
1.2.12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**												
	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH												
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO												
1.2.13	**CERRAMIENTOS URBANISMO**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION												
1.2.14	**PISOS**												
	PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20MM												
	PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTALIZADA												
1.2.15	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETROMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO												
	SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA												

Dichos cronogramas no han cumplido en su totalidad de ítems contemplados en las especificaciones técnicas del proceso por los siguientes aspectos:

I. El contratista realizó actividades contractuales sin el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Particulares para Obras Civiles y Arquitectónicas, esto sin ningún tipo de justificación técnica. Como se evidencia estas actividades contractuales corresponden $ 15.329.993,58 de la propuesta económica, que equivale al 18.89%, del valor total del contrato, como se evidencia en los siguientes ítems:

   a. **Ítem 03.01** - *CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD ½.* El contratista suministró e instaló 40,03 m2 de cielorraso en láminas de yeso que no son resistentes a la Humedad, lo que no cumple las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
   b. **Ítem 04.01** - *ESPEJO CRISTAL DE 4 MM.* El contratista suministró o instaló 1.80 m2 de espejos sin bisel, lo que no cumple las condiciones técnicas establecidas por la Entidad para este ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
   c. **Ítem 04.03** - *ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE FORMATO 30 X 60. INCLUYE, MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE.* El contratista suministró e

instaló 86,21 m2 de enchapes que no cumplen las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, no tuvo en cuenta las medidas ni los procesos contractivos que se requieren para su instalación, como la aplicación de las boquillas y cortes. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.

d. **Ítem 05.03** - *SALIDA SANITARIA INODORO 4".* El contratista construyó 5 salidas sanitarias para inodoro que no cumplen con el diámetro de accesorios y red requerido por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, se evidencia la presencia de materiales y accesorios reutilizados. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
e. **Ítem 05.04** - *SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2".* El contratista construyó 4 salidas sanitarias para sifón que no cumplen con el diámetro de accesorios y red requerido por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, se evidencia la presencia de materiales y accesorios reutilizados. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
f. **Ítem 06.02** – *SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT DE ¾. INCLUYE, TOMA DOBLE".* El contratista construyo 14 salidas para luminarias en techo con tubería y accesorios en Conduit de 1/2", sin que se cumpla lo requerido por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
g. **Ítem 07.01** – *PUERTA EN ALUMINIO BLANCO CON PERSIANA. INCLUYE, MARCO Y PERSIANA EN ALUMINIO DESDE 80 CMS A 1 MTS DE ANCHO POR 2.20 CM DE ALTO.* El contratista suministró e instaló 3 puertas que no cumplen las medidas ni condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, se evidencia la presencia de materiales y accesorios reutilizados. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
h. **Ítem 08.01** – PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS. El contratista suministró y aplicó 28.62 m2 de una pintura vinilo en agua que no cumple con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, se puede evidenciar que no se aplicaron la totalidad de las monas de pintura solicitadas en el ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
i. **Ítem 08.02** – PINTURA KORAZA. El contratista suministró y aplicó 130.72 m2 de una pintura que no cumple con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Adicionalmente, se puede evidenciar que no se aplicaron la totalidad de las monas de pintura solicitadas en el ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
j. **Ítem 09.01** – PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3. El contratista suministró y aplicó 23.15 m2 de un pañete que no cumple con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su Anexo Técnico para este ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.
l. **Ítem NP 4** – EXTRACTORES DE AIRE. El contratista suministró e instaló 2 extractores de aire que no cumplen con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en su condición técnica aprobada para este ítem. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente esta actividad.

II. El contratista no realizó actividades contractuales aprobadas y requeridas por la Entidad, sin ningún tipo de justificación técnica. Según se evidencia estas actividades contractuales corresponden a $ 38.228.106,23, de la propuesta económica, que equivale al 47,10%, del valor total del contrato, como se evidencia en los siguientes ítems:

a. **Ítem 01.04** – DEMOLICION DE MUROS 0.25 M2. El contratista no demolió la totalidad de 2M que requiere la Entidad, en su obligación contractual. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente 101.95 m2 esta actividad que falto por ejecutar.
b. **Ítem 02.03** – VIGA DE CONFINAMIENTO DE 12X20 CMS EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 3000 PSI. INCLUYE, ACERO DE REFUERZO. El contratista no realizó en ningún frente de obra el confinamiento de los nuevos muros con las vigas establecidas para este propósito dentro de la obligación contractual. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
c. **Ítem 05.05** – SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 3". El contratista no construyó en ningún frente de obra las salidas para sifón requeridas en los baños intervenidos. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
d. **Ítem 10.01** - PICAR PAÑETE MUROS: PARA FIJAR NUEVOS ENCHAPES O ACABADO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL. El contratista no picó pañetes de muros en ningún frente de obra para alistar las superficies en donde se instalaría los nuevos enchapes. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
e. **Ítem 13.1** – DIVISION DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE". El contratista no realizó el suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable para baños en ningún frente de obra que hacían parte de su obligación contractual. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
f. **Ítem 14.01** - PISO EN GRANITO NATURAL ASERRADO BRILLADO MEDIA PLACA 20 MM. El contratista no realizó el piso en granito natural aserrado brillado media placa 20 MM. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
g. **Ítem 14.02** - PULIDA PLOMO PISO GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, RESANES Y CRISTAIZADA. El contratista no realizó la pulida de piso en granito en ningún frente de obra que hacían parte de su obligación contractual. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
h. **Ítem NP 1** – SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO. El contratista no suministró e instaló sanitarios institucionales con fluxómetros en ningún frente de obra. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente las unidades que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
i. **Ítem NP 2** – DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO. El contratista no suministró e instaló divisiones en vidrio templado laminado en ningún frente de obra. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente 8 m2 de división en vidrio templado laminado en baños que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.
j. **Ítem NP 3** - SUMINISTRO DE CONCRETO ESMALTADO. El contratista no construyó en ningún frente de obra ningún m2 de placa en concreto esmaltado. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente los m2 que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.

k. **Ítem NP 5** - SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADERA INDUSTRIALIZADA. El contratista no suministró e instaló divisiones en madera en ningún frente de obra. Por lo anterior la supervisión no puede aceptar y reconocer económicamente los m2 que el contratista debió realizar bajo su obligación contractual.

III. El contratista realizó actividades contractuales que cumplen con las condiciones técnicas aprobadas y requeridas por la Entidad. Como se evidencia in situ estas actividades contractuales corresponden a $ 13.167.989,44, de la propuesta económica, que equivale al 16,22%, del valor total del contrato, como se evidencia en los siguientes ítems:

a. **Ítem 1.1** – DESMONTAR APARATOS SANITARIOS. El contratista desmontó aparatos sanitarios. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 17 unidades desmontadas.
b. **Ítem 1.2** – DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS. El contratista desmontó marcos y puertas. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 4 unidades desmontadas.
c. **Ítem 1.3** – DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO. El contratista desmontó divisiones de baño. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 18.33 m2 desmontadas como 15.20 m2 de instalación realizadas.
d. **Ítem 1.4** – DEMOLER MUROS EN BLOQUE. El contratista demolió muros en bloque. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 95.05 m2 de muros demolidos.
e. **Ítem 1.5** – DEMOLER ENCHAPES EN PISO Y/O MUROS. El contratista demolió de enchapes en muros y pisos de los baños. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 62.22 m2 de enchape de piso y 74.52 m2 de enchape de muro.
f. **Ítem 1.6** – CANCELAR PUNTOS HIDROSANITARIOS. El contratista canceló puntos hidrosanitarios. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 35 puntos cancelados.
g. **Ítem 2.1** – SUMINISTRO E INTALACION DE MESON DE QUARZO. El contratista suministró e instaló mesones de Quarzo. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 4.60 ml de mesón instalado.
h. **Ítem 2.2** – MURO DIVISORIO EN BLOQUE ESTRIADO. El contratista construyó muros divisorios en bloque estriado. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 23.28 m2 de muros en bloque construido.
i. **Ítem 4.2** – DESMONTE DE ESPEJOS Y VIDRIOS. El contratista desmontó espejos. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 5.40 m2 de espejos desmontados.
i. **Ítem 4.5** – SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS REGISTRO DE 15X15 CM. El contratista desmontó divisiones de baño. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 18.33 m2 desmontadas como 15.20 m2 de instalación realizadas.
j. **Ítem 5.1** – SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 2". El contratista suministró e instaló tubería PVCS 2". Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 6 ml de tubería suministrada e instalada.

k. **Ítem 5.1** – SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 3". El contratista suministró e instaló tubería PVCS 3". Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 18 ml de tubería suministrada e instalada.
l. **Ítem 6.1** – DESMONTE DE INTERRUPTORES. El contratista desmontó interruptores. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 2 interruptores desmontados.
m. **Ítem 6.3** – SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO. El contratista suministró e instaló sensores de movimiento. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 2 unidades suministradas e instaladas.
n. **Ítem 6.4** – SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO. El contratista suministró e instaló luminarias panel LED redondos. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 12 unidades suministradas e instaladas.
o. **Ítem 11.2** PUNTOS DE AGUA FRIA PARA ORINAL O LAVAMANOS. El contratista construyó puntos de agua fría para orinal o lavamanos. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 15 puntos de agua fría construidas.
p. **Ítem 11.4** – SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS ½". El contratista suministró e instaló tubería PVCS ½". Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 7.50 ml de tubería suministrada e instalada.
q. **Ítem 11.6** – SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE REGISTRO DE ½". El contratista suministró e instaló válvula de registro de ½". Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 4 válvulas de registro de ½" suministradas e instaladas.
r. **Ítem 12.2** – SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH. El contratista suministró e instaló grifería para lavamanos. Por lo anterior la supervisión puede aceptar y reconocer económicamente 6 unidades suministradas e instaladas.

2.2.1. De conformidad con el numeral 3 de la Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, que indica: "(...) 3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. (...) Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida (...)"; desde el 08 de marzo de 2024 como fecha límite, el contratista debió cumplir con la totalidad del cronograma del contrato, las especificaciones técnicas establecidas junto con la oferta presentada, y a la fecha esta obligación no ha sido cumplida pues algunos ítems no fueron ejecutados y otros fueron ejecutados con diferente especificación técnica a la establecida en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTA.

2.2.2. De conformidad con el numeral 9 de la Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024 el contratista debió cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida las condiciones técnicas definidas en las especificaciones técnicas del proceso que a su vez fueron aceptadas expresamente con la presentación de la propuesta, pues algunos ítems

no fueron ejecutados y otros fueron ejecutados con diferente especificación técnica a la establecida en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTA.

2.2.3. De conformidad con el numeral 10 de la Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024 el contratista debió reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida en lo relacionado con las situaciones que dieron lugar a ejecutar la obra con especificaciones técnicas diferentes a las que fueron aceptadas desde la presentación de la propuesta.

2.2.4. De conformidad con el numeral 16 de la Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024 el contratista debió ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida en lo relacionado con la diligencia en la ejecución de la obra acorde a las especificaciones técnicas y el cronograma establecido, lo que ha generado un daño a los servidores públicos, contratistas y visitantes por cuanto no se ha cumplido con el objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pretendida por la Entidad para el mejoramiento de las condiciones arquitectónicas de las baterías sanitarias que respetaran la imagen institucional que la Entidad ha establecido en estos servicios a lo largo y ancho del territorio nacional, proponiéndose satisfacer las necesidades planteadas por los funcionarios, personal administrativo y operativo del punto de contacto; mejorar el clima organizacional; propender por espacios físicos adecuados para el correcto uso y disfrute de estas baterías sanitarias por parte de empleados como los contribuyentes que asisten a la Entidad en el punto de contacto BIMA.

2.2.5. 2.2.5 De conformidad con el numeral 18 de la Cláusula 9 "Obligaciones generales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024, el contratista debió prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida en el sentido no haber sido ajustada la obra a las especificaciones técnicas del proceso que fueron aceptadas por el contratista con la presentación de su propuesta, inconformidades descritas en el numeral 2.2.1 de este escrito, manifestando el contratista al supervisor que no tiene los recursos suficientes para ajustarlos a la calidad pactada.

2.2.6. De conformidad con el numeral 3 de la Cláusula 10 "Obligaciones especiales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024, el contratista debió cumplir con los plazos que la Entidad ha establecido en el cronograma para la sede a intervenir y con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de éste, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida respecto del cronograma acordado en la última prórroga y además no ha cumplido con los términos definidos por las especificaciones técnicas aceptadas con la presentación de la propuesta.

2.2.7. De conformidad con el numeral 5 de la Cláusula 10 "Obligaciones especiales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024, el contratista debió asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con

especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida en el sentido no haber sido ajustada la obra a las especificaciones técnicas del proceso que fueron aceptadas por el contratista con la presentación de su propuesta, inconformidades descritas en el numeral 2.2.1 de este escrito, manifestando el contratista al supervisor que no tiene los recursos suficientes para ajustarlos a la calidad pactada.

2.2.8. De conformidad con el numeral 8 de la Cláusula 10 "Obligaciones especiales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 08 de marzo de 2024, el contratista debió asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida, en tanto no se ejecutó el contrato en los tiempos establecidos en el cronograma del contrato y además no se efectuaron las obras de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso que fueron aceptadas por el contratista con la presentación de su propuesta, inconformidades descritas en el numeral 2.2.1 de este escrito, manifestando el contratista al supervisor que no tiene los recursos suficientes para ajustarlos a la calidad pactada.

2.2.9. De conformidad con el numeral 21 de la Cláusula 10 "Obligaciones especiales del contratista" del Anexo No. 8 Cláusulas contractuales del Contrato No. 32-003-2023, desde el 07 de junio de 2024, el contratista debió cumplir con aceptar los cambios que ordenó la supervisión, quien podría rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida, toda vez que fue requerido por el supervisor por última vez el 23 de abril de 2024 para realizar los ajustes en la obra ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, que son de pleno conocimiento del contratista y quien las aceptó con la presentación de su propuesta, inconformidades descritas en el numeral 2.2.1 de este escrito, manifestando el contratista al supervisor que no tiene los recursos suficientes para ajustarlos a la calidad pactada.

La mora en el cumplimiento de cada una de dichas obligaciones genera como afectación para la UAE-DIAN el no aprovechamiento de las áreas físicas que fueron intervenidas por parte del contratista dada la imposibilidad de contar con el mejoramiento de las condiciones arquitectónicas de las baterías sanitarias que respetaran la imagen institucional que la Entidad ha establecido en estos servicios a lo largo y ancho del territorio nacional, proponiéndose satisfacer las necesidades planteadas por los funcionarios, personal administrativo y operativo del punto de contacto; mejorar el clima organizacional; propender por espacios físicos adecuados para el correcto uso y disfrute de estas baterías sanitarias por parte de empleados como los contribuyentes que asisten a la Entidad en el punto de contacto BIMA.

Por lo tanto, no se logró el cumplimiento del objeto contractual afectando las condiciones para la prestación de los servicios que allí se desarrollan dentro de las funcione de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá pues a la fecha no se ha podido hacer uso de los mismos, lo que implica además, un desgaste administrativo para la Entidad al tener que adelantar un nuevo proceso contractual para lograr los productos deseados de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en el Anexo N°1 – Especificaciones Técnicas Particulares para obras civiles y arquitectónicas. Lo anterior con el riesgo de que la Dirección Seccional no vuelva a contar con la asignación presupuestal necesaria para realizar las obras a que haya lugar para garantizar la subsanación y terminación de las actividades que no permiten la utilización de las áreas intervenidas (baterías sanitarias), objeto de intervención.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Por el posible incumplimiento del Contrato No. **32-003-2023**, puede generar para el contratista las siguientes consecuencias: declaratoria del incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, así:

De conformidad con el numeral 23.1 "Penal pecuniaria" de la **CLÁUSULA 23** "Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista" del **ANEXO No. 8 "Cláusulas contractuales"** del **Contrato No. 32-003-2023**, la **UAE-DIAN** en su calidad de entidad contratante puede:

> *"Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*
>
> *La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.".*

Por lo anterior, si se declara el incumplimiento del Contrato No. 32-003-2023 se hará efectiva la cláusula penal pactada por el valor del 20% del valor del contrato, amparada mediante la garantía única de cumplimiento No. 14-44-101199689 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., NIT 860.009.578-6.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe hacer efectiva la garantía de cumplimiento "*Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*".

Dentro del proceso administrativo sancionatorio se solicita tener en cuenta las siguientes consideraciones: (i) Con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte; (ii) de conformidad con el Art. 1596 del Código Civil, "*si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal y el acreedor acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal*"; (iii) La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que en la aplicación de multas, cláusula penal y tasación de perjuicios,

se debe aplicar la proporcionalidad y razonabilidad; (iv) de conformidad con el Art. 1592 del Código Civil Colombiano, la cláusula penal es "*aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal*"; (v) de conformidad con el Art. 1595 del Código Civil: "*Háyase o no estipulado un término dentro del cual deba cumplirse la obligación principal, el deudor no incurre en la pena sino cuando se ha constituido en mora, si la obligación es positiva. Si la obligación es negativa, se incurre en la pena desde que se ejecuta el hecho de que el deudor se ha obligado a abstenerse*"; (vi) de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil[8], la exigibilidad de la pena no depende de si el incumplimiento de la obligación ocasionó o no un perjuicio a la **UAE-DIAN;** (vi) de conformidad con el Art. 1596 del Código Civil, si el deudor (contratista) cumple solamente una parte de la obligación principal y el acreedor (DIAN) acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal; (vii) de conformidad con el Art. 1600 del Código Civil, no podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios, a menos de haberse estipulado así expresamente; pero siempre estará al arbitrio del acreedor (DIAN) pedir la indemnización o la pena; (viii) de conformidad con el Art. 867 del Código de Comercio: "*cuando se estipule el pago de una prestación determinada para el caso de incumplimiento, o de mora, se entenderá que las partes no pueden retractarse. Cuando la prestación principal esté determinada o sea determinable en una suma cierta de dinero, la pena no podrá ser superior al monto de aquella. Cuando la prestación principal no esté determinada ni sea determinable en una suma cierta de dinero, podrá el juez reducir equitativamente la pena, si la considera manifiestamente excesiva habida cuenta del interés que tenga el acreedor en que se cumpla la obligación. Lo mismo hará cuando la obligación principal se haya cumplido en parte*"; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; (x) La **UAE-DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se entenderá notificada en audiencia. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; y (xi) de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Cumplimiento cubre a la **UAE-DIAN** de los perjuicios derivados de: **(1)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y **(2)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **UAE-DIAN** mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal.

Dentro del proceso administrativo sancionatorio se tendrían en cuenta las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación.

Dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

---

[8] **Art. 1599 del Código Civil.** Habrá lugar a exigir la pena en todos los casos en que se hubiere estipulado, sin que pueda alegarse por el deudor que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al acreedor o le ha producido beneficio

La **UAE-DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se entenderá notificada en audiencia. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Cumplimiento cubre a la **UAE-DIAN** de los perjuicios derivados de: **(i)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y **(ii)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Finalmente se advierte al contratista que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas:

> *ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. <Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *d) <Literal adicionado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
>
> *La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

4. PRUEBAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

La supervisión presenta como pruebas del posible incumplimiento del contratista **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S** del del Contrato No. **32 – 003 - 2024** las siguientes:

Anexo 1	Revisando las planillas de registro de ingreso a las instalaciones del Punto de Contacto BIMA, se puede identificar que el contratista incumplió su obligación contractual establecido en el Anexo No. 1 FICHA TECNICA PERSONAL MINIMO REQUERIDO., en donde se puede evidenciar que el ***RESIDENTE SISO DE OBRA*** del equipo mínimo de trabajo solicitado no fue suministrado por el contratista.	Revisadas las planillas suministradas por la empresa de seguridad del Punto de Contacto BIMA - SERVICOL, se puede ver la no asistencia de la Residente SISO – Maria Cristina Ibáñez, que fue propuesta por el contratista y aceptada por la supervisión. (Se anexan 7 folios).
Anexo 2	Revisando las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad para cada uno de los Ítems identificar claramente que el contratista incumplió la condición técnica de los ítems (3.1, 4.1, 4.3, 5.3, 5.4, 6.2, 7.1, 8.1, 8.2, 9.1, 14.1 y NP.4.	En el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para cada una de las Actividades contractuales que se relacionan en este numeral, se puede constatar que el contratista incumplió con la condición técnica de los ítems mencionados, los cuales se pueden confrontar en los frentes de obra. (Se anexan 9 folios).
Anexo 3	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, la supervisión realiza la verificación de las diferentes actividades para realizar su recibo y reconocimiento económico, se pude identificar que el contratista no realizo sin ningún motivo las actividades de los siguientes ítems (1.4, 2.3, 5.3, 13.1, NP.1 y NP.2.	El supervisor al revisar los diferentes frentes de obra intervenidos por el contratista, puedo identificar que estas actividades relacionadas no fueron realizadas por el contratista. (Se sugiere realizar una vista conjunta a obra, en la que participe contratista, Entidad y aseguradora).
Anexo 4	Se relaciona el oficio del contratista con Radicado No. 000E2024006807 del 4 de junio del 2024, en el que el contratista muestra un registro fotográfico de las actividades realizadas por este, con las cuales se ratifica la información expuesta por la supervisión del contrato en cada uno de los documentos realizados por la supervisión.	El contratista suministra un registro fotográfico en el que se puede evidenciar que la información inicialmente reportada por la supervisión se puede confirmar. (Se anexan 40 folios).
Anexo 5	Se anexan 18 páginas con el registro fotográfico de la obra como de las actividades, materiales e	El supervisor suministra un registro fotográfico en el que se

	insumos que el contratista utilizo para realizar las diferentes actividades que le fueron contratadas por la Entidad.	puede evidenciar el estado actual de las actividades que el contratista realizo en los frentes de obra intervenidos bajo el contrato No. 32 – 003 – 2024. (Se anexan 18 folios).

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PEÑA MORALES
Supervisor del Contrato No. **32 – 003 - 2024**
Gestor III
Subdirección Administrativa
Coordinación Infraestructura
UAE-DIAN

Proyectó: Arq. Jorge Alberto Peña Mortales, Gestor III, Subdirección Administrativa – Coordinación Infraestructura

Versión	Vigencia Desde	Hasta	Descripción de cambios
1	11/10/2023		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachon **Elaboración técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina C Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos